

## ADICION No: 01 AL CONTRATO No: 080 DE 2017

PROCESO No:

SS17-095

CONTRATANTE:

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO

MEOZ.

CONTRATISTA:

PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A.

**OBJETO:** 

SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y MATERIAL MEDICO

QUIRURGICO PARA LA ESE HUEM

**VALOR INICIAL:** 

\$2.625.900

ADICION EN TIEMPO: OCHO (8) DIAS CALENDARIO

Entre los suscritos: JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No. 13.257.988 de Cúcuta (NS), quien obra en nombre y representación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 376 del 31 de Marzo de 2012 y posesionado mediante acta Nº 3729 de 31 de Marzo del mismo año, actuando en calidad de CONTRATANTE, por una parte y de la otra parte MARIELA RODRIGUEZ DE ARCINIEGAS identificada con C.C. Nº 63.275.342 de Bucaramanga, obrando como Representante Legal de PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A. - PRO-H S.A., con NIT 804.016.084-5, conforme el Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, expedido el 02/12/2016, actuando en calidad de CONTRATISTA, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 080 de 2017, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato de suministro No. 080 de 2017, cuyo objeto es SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LA ESE HUEM, por valor de \$2.625.900. 2) Que el contrato inició la ejecución el 24 de enero de 2017, con plazo de ejecución 30 días. En consecuencia, se encuentra vigente hasta el 22 de febrero de 2017. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en solicitud efectuada por el contratista con fecha 14 de febrero de 2017, a través del cual solicita prórroga de tiempo debido al proceso de nacionalización del ítem contratado, razón por la cual el tiempo establecido no alcanza para dar cumplimiento al objeto del contrato. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el plazo del contrato No. 080 de 2017, en ocho (8) días calendario más, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: CLAUSULA PRIMERA. Adiciónese el plazo del contrato en ocho (8) días calendario más, para una duración total del contrato de treinta y ocho (38) días calendario, cómputo que se extiende





1



hasta el 02 de marzo de 2017. CLAUSULA SEGUNDA, INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 080 de 2017 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta a los veinte (20) días del mes de febrero de 2017.

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,

JUAN AGUSTIN PAMIREZ MONTOYA

Gerente ESE HUEM

MARIELA RODRIGUEZ DE ARCINIEGAS R/L PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A.

Reviso: Judith Magaly Carvajal, Coordinado GABYS
Proyectó: Angélica Maria Chaparro Quintero, Abogada GABYS





Av. 11E No. 5AN-71 Guaimaral - PBX: (57) 574-6888 www.herasmomeoz.gov.co Cúcuta - Norte de Santander